



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 024 -2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

29 ENE 2009

VISTO: el Informe N° 0013-2008/GRP-402420 de fecha 08 de Enero del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 001-2009/ING°MBC. de fecha 06 de Enero del 2008, el Ing. Supervisor de la Obra: **"AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE APOYO I - CHULUCANAS – META I: INFRAESTRUCTURA"**, alcanza a la Sub Dirección de la Unidad de Obras el estado situacional de la misma, manifestando que la demora en su ejecución se ha debido al incumplimiento de los Profesionales Proyectistas para absolver las consultas eléctricas y electromecánicas planteadas por el Contratista Consorcio Sero, como consecuencia de presuntas irregularidades cometidas al momento de elaborar el Expediente Técnico de dicho Proyecto, así como por el incumplimiento de Profesionales contratados a posteriori para cumplir con levantar tales consultas;

Que, el Supervisor refiere que la demora en la absolución de las consultas se ha debido a que los Proyectistas no han tenido en cuenta el Reglamento Nacional de Edificaciones que estipula y da normas para la edificación, instalaciones eléctricas y electromecánicas e instalaciones sanitarias que rigen en la construcción de Hospitales, por lo que se ha tenido que reformular el Expediente Técnico; conllevando a que la Entidad apruebe un Adicional y Deductivo de Obra;

Que, mediante el documento del "Visto", el Sub Director de la Unidad de Obras comunica a la Dirección Sub Regional de Infraestructura lo manifestado por la Supervisión de la Obra: **"AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE APOYO I - CHULUCANAS – META I: INFRAESTRUCTURA"**; en virtud de lo cual, recomienda la conformación de una Comisión Investigadora encargada de determinar a los presuntos responsables en las deficiencias presentadas en la elaboración del Expediente Técnico de dicha Obra y durante el Proceso de absolución de consultas en perjuicio de esta Gerencia Sub Regional;

Que, la referida Comisión deberá realizar la etapa investigatoria, en la que se precise de ser el caso, la falta administrativa y a los presuntos responsables, emitiendo y remitiendo su Informe, con los documentos escalafonarios que determinen su condición laboral o contractual y nivel remunerativo que tenían los infractores funcionarios o servidores públicos al momento de cometida la falta, de conformidad con el Art. 44° del Reglamento Interno de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Piura aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0618-2004/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 18 de Junio 2008;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 08 de Abril del 2008;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión Especial Investigadora encargada de determinar a los presuntos responsables en las deficiencias presentadas en la elaboración del Expediente Técnico de la Obra: **"AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE APOYO I - CHULUCANAS – META I: INFRAESTRUCTURA"**, y durante el



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 02-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

29 ENE 2009

Proceso de absolución de consultas eléctricas y electromecánicas planteadas por la Empresa Contratista Consorcio Sero, en perjuicio de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba; quedando integrada por los siguientes Profesionales:

- Ing. Pedro Edgard Bizueta Lozada: **Presidente.**
- Ing. César Augusto García Castillo: **Miembro.**
- Ing. Víctor Silva Huertas: **Miembro.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Estipular como máximo un Plazo de Treinta (30) días calendario a fin que la citada Comisión presente su Informe Final sobre las acciones encomendadas.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los integrantes designados en la citada Comisión, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sub Dirección de la Unidad de Obras, Sub Dirección de la Unidad de Estudios y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. JOSÉ DEL CARMEN ZERA SANTAMARÍA MSc.
GERENTE SUB REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL - MORROPON - HBSA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL - MORROPON - HBSA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lj. Adm. Jorge A. Choay Rodríguez
PEDRERO SUPLENTE
AUTORIZADO POR N° 005 - 2003 ERP
FECHA

29 ENE 2009

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA
DIRECCION SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CHULUCANAS, 29/01/09

PASE A: Secretaría
PARA: Archivos. Sr. Tomás
Entregado

